ESCUELA NORMAL DE TICUL YUCATÁN

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

CURSO ESCOLAR: 2014 – 2015

ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

LAS TICS EN LA EDUCACIÓN Jueves 09 de octubre del 2014

La información digital se encuentra en un lugar con libre acceso llamado Internet en la cual cualquier usuario puede tener acceso a ella, para un buen uso nosotros mismos como usuarios debemos entender las normas personales que llamamos ética.

¿Qué es la ética?

Es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana, nosotros como individuos nos formamos por una serie de normas morales las cuales nos permiten tener una vida sencilla. La ética define nuestro comportamiento un ejemplo no mentir cuando sabemos que está mal pero como se relaciona con la información digital, la información digital es constante de cambios y de libre acceso interactuamos con ella como lo hacemos normalmente con la sociedad. En el internet es lo mismo a excepción que nosotros no nos movemos para la interacción con la sociedad lo que nos permite tener una vista de todo a nuestro alrededor.

Los aspectos éticos en el caso de la información digital se asocian con lo siguiente:

- **Derechos de Autor:**

Son un conjunto de normas jurídicos y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, esté publicada, está reconocido como uno de los derechos humanos fundamentales en la declaración universal de los derechos humanos, una obra pasa del dominio publica cuando los derechos patrimoniales expiran, eso pasa habitualmente transcurrido un plazo desde la muerte del autor

Aquí unos principales aspectos éticos, sociales y políticos propiciados por los sistemas de información se encuentran las siguientes dimensiones morales las cuales son:

1. Derechos y obligaciones de la información
2. Derechos de propiedad
3. Responsabilidad y control
4. Calidad del sistema
5. Calidad de vida

REALIZADO POR:

Rafael Gongora Torres

El titular de los derechos disfruta de:

1. Reproducir la obra en copias o fonogramas.
2. Distribuir copias o fonogramas de la obra al público vendiéndolas o haciendo otro tipo de transferencias de propiedad tales como alquilar, arrendar o prestar dichas copias.
3. En el caso de grabaciones sonoras, interpretarla obra públicamente a través de la transmisión de audio digital
4. El derecho de autor sobre una obra creada se convierte inmediatamente en propiedad del autor que creó dicha obra, sólo el autor o aquellos cuyo derecho deriva de que puede reclamar como propiedad el autor.
5. Dichos aspectos éticos y legales le permiten al titular del material le permiten poder reaccionar ante cualquier caso de plagio ante sus obras pudiendo reclamar por dicha acción, en algunos casos muchos usuarios pueden hacer uso de las obras de algún titular pagando regalías algunos ejemplos son obras musicales para presentaciones públicas o privadas, la compra de dicho material para uso personal.

REALIZADO POR:
Rafael Gongora Torres